

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN FOLIO: 024/2020

DE FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2020

INSTANCIA SOLICITANTE.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SOLICITUD.

NÚMERO DE OFICIO:	SEFIPLAN/DS/480/VIII/2020
FECHA DE SOLICITUD:	3 DE AGOSTO DE 2020
NOMBRE Y PUESTO DEL SOLICITANTE:	MTRA.YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
FECHA DE RECEPCIÓN:	3 DE AGOSTO DE 2020

INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DERIVADO.

TIPO DE DOCUMENTO:	CONFIRMACIÓN DE OPERACIÓN DE INTERCAMBIO (SWAP)
FECHA DE CONTRATACIÓN:	22 DE JULIO DE 2020
NÚMERO DE REGISTRO:	REOF-003/2020_ID_02
FECHA DE REGISTRO:	3 DE AGOSTO DE 2020
DEUDOR DIRECTO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
INSTITUCIÓN FINANCIERA:	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE
PLAZO:	2,465 DÍAS
TASA DE EJERCICIO:	TASA FIJA DEL 9.4525%
FECHA DE INICIO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	25 DE JUNIO DE 2030
FUENTE DE PAGO:	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
MECANISMO DE PAGO:	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/967 (MISMO QUE FUE SUSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y POSTERIORMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2011, ADDENDUM DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y FE DE ERRATAS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, ADEMÁS DE CAMBIAR DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PARA ESTABLECERSE AQUEL QUE ACTUALMENTE SE LE ASIGNA (744634), A TRAVÉS DE ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 15 DE JULIO 2016, A LA FECHA SE LE IDENTIFICA CON EL NO. 744634)

CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN A CUBRIR.

NÚMERO DE REGISTRO:	REOF-003/2020
FECHA DE REGISTRO:	17 DE ABRIL DE 2020
INSTITUCIÓN FINANCIERA:	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$1,500'000,000.00 (SON: UN MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.)

INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

DECRETO N°. 005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO NO. 3 EXTRAORDINARIO, TOMO I DE FECHA 3 DE ENERO DE 2020.- (EL "DECRETO DE AUTORIZACIÓN"), LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO AUTORIZÓ AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ENTRE OTRAS COSAS, PARA: (I) SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, (II) LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA REFINANCIAR O REESTRUCTURAR LA DEUDA PÚBLICA VIGENTE DEL ESTADO, (III) AFECTAR PARA ELLO, ENTRE OTROS, LOS DERECHOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE) ASÍ COMO, EN CASO DE SER NECESARIO, DERECHOS E INGRESOS PROPIOS, QUE LE CORRESPONDAN; Y (IV) EROGAR LOS GASTOS NECESARIOS EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES (I), (II), Y (III) ANTERIORES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40 Y 41 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS, CON BASE EN EL OFICIO DE REFERENCIA, QUEDA INSCRITO EL PRESENTE SWAP EN EL REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS DEL ESTADO.

**ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR DE CRÉDITO Y DESARROLLO**

M.D.C. JESÚS RICARDO AYALA RAMÍREZ